

LA PLATA, 30 DIC 2010



VISTO el expediente N° 2900-3700/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de septiembre del mismo año, a Maria Victoria DELUCA, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Jefatura de Gabinete, dependiente de la Unidad Ministro de la precitada Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la causante fue designada en tal carácter en la Dirección General de Administración, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo año, mediante Decreto N° 3532/09;

Que es dable destacar que la agente de referencia, ha modificado las condiciones en las cuales presta servicios, dado que, a partir del 1 de enero de 2010, desarrolla sus tareas en la dependencia citada en el exordio del presente;

Que la agente de referencia desempeña, bajo supervisión inmediata, tareas administrativas tales como confeccionar notas, memorandos, actas e informes de rutina, recibir y ordenar documentación cronológica o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas y registros, buscar antecedentes, comprobantes, órdenes y documentos vinculados a su sector de trabajo, como así también atender consultas efectuadas por el público;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y se concreta conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08;





ARTICULO 15. De Que asimismo, se solicitó se designe a la agente, a partir del 1 de octubre de 2010, para desempeñar funciones como Ayudante Administrativo Inicial en la dependencia citada en el exordio del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, afectándose para ello la vacante emergente de su cese como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado;

DELUCA (D.N.) Que la medida dispuesta por el presente se concreta como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Asas administrati Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del Régimen de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

6
Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por este Decreto se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;

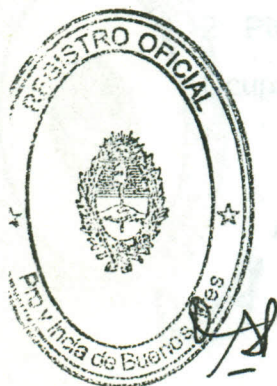
Administración Ce Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

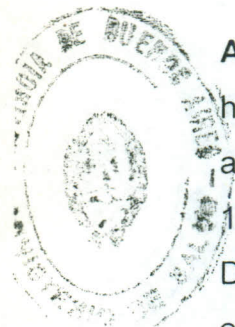
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,
Fundación 1 - Fuente
Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo. Un (1) cargo

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA





ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de septiembre del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en la Jefatura de Gabinete, dependiente de la Unidad Ministro, a Maria Victoria DELUCA (D.N.I. 29.371.259 - Clase 1982), con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar, bajo supervisión inmediata, tareas administrativas tales como confeccionar notas, memorandos, actas e informes de rutina, recibir y ordenar documentación cronológica o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas y registros, buscar antecedentes, comprobantes, órdenes y documentos vinculados a su sector de trabajo, como así también atender consultas efectuadas por el público.

AMPLIACIÓN

Planta Permanente

Un (1) cargo



ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062, Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Central: 0002 - Finalidad 3 -

Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporal - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo

CRÉDITO



[Handwritten signature]



Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0001 – Finalidad 3
Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal
2: Planta Temporalia - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento
Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central. Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporalia Un (1) cargo

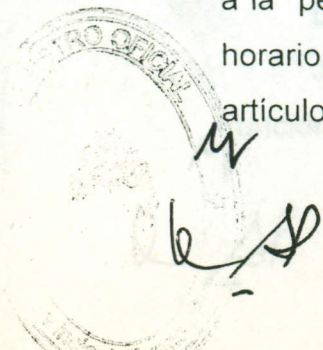
AMPLIACIÓN

Planta Permanente Un (1) cargo

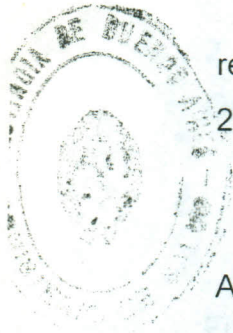


ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico de la Jefatura de Gabinete de la Unidad Ministro, incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2010, a la persona que se menciona a continuación, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96),



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08:

Unidad Ministro - Jefatura de Gabinete

Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo Inicial) - treinta (30) horas semanales de labor

Maria Victoria DELUCA (D.N.I. 29.371.259 - Clase 1982).

ARTÍCULO 6°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, las designaciones dispuestas en el Ministerio de Salud por los artículos 1° y 5° del presente.

ARTÍCULO 7°. La designación concretada por el artículo 5° del presente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 1 de octubre 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062. Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Central: 0001 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

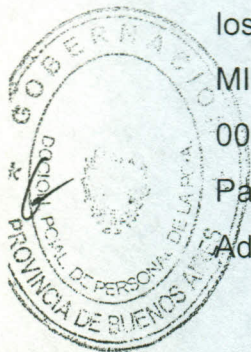


2: Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0001 – Finalidad 3
Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1: Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 9°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 5° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0001 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 y 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.



ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3574

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía